



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 202106000811

Fecha: 15/09/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL AGREGADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021”.

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ordenanza No. 19 de 2020 en su artículo 13 y,

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acta N° 42 del tres (3) de diciembre de 2020, el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, aprobó el anteproyecto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal 2021, desagregando el primero en tres (3) grandes rubros, a saber (i) Disponibilidad Inicial, (ii) Ingresos Corrientes y (iii) Recursos de Capital; y el segundo en tres (3) grandes rubros: (i) Funcionamiento,



(ii) Servicio a la Deuda y (iii) e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.

Que el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, mediante Resolución N° 52021060000003 del cuatro (4) de enero de 2021 desagregó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa para el año 2021, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-.

Que de conformidad con el artículo 128 de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *“Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”* relativo a las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión, señala que *“(..) El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión (...)”*.

Que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria celebrada el día catorce (14) de julio de 2021, facultó al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para modificar el detalle de las apropiaciones del presupuesto de la Empresa durante la vigencia 2021 y efectuar traslados presupuestales siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión.



Que se hace necesario fortalecer los rubros que actualmente se encuentran deficitados y atender el proceso de reimputación que actualmente se adelanta por Código CPC-DANE, con el fin de ejecutar el presupuesto correctamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto y en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de Gastos de Funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Ce Ge	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-008	C	999999	230.000.000	Aportes a la ESAP
0-FE1010	907A	2-1-2-01-01-003-02-05	C	999999	660.000.000	MaqXElabAlimBebY
0-FE1010	907A	2-1-2-02-02-009	C	999999	335.000.000	ServAComuniSociP
0-FE1010	907A	2-1-5-01-03	C	999999	130.000.000	OtrosBienesTrans
0-FE1010	907A	2-1-5-02-08	C	999999	830.000.000	ServPreAEmpr&Ser
Total					2.185.000.000	

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-004	C	999999	90.000.000	AportesCajasComp
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-005	C	999999	180.000.000	AporteGenSistRie
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-006	C	999999	90.000.000	Aportes al ICBF
0-FE1010	907A	2-1-1-01-02-007	C	999999	50.000.000	Aportes al SENA
0-FE1010	907A	2-1-1 02-01-001-06	C	999999	50.000.000	Prima de Servicio



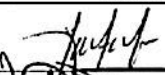


0-FE1010	907A	2-1-2-02-01-003	C	999999	100.000.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-FE1010	907A	2-1-2-02-01-004	C	999999	20.000.000	Productos metálicos, maquinaria y equipo
0-FE1010	907A	2-1-2-02-02-006	C	999999	35.000.000	ServAlojComiBebi
0-FE1010	907A	2-1-2-02-02-008	C	999999	630.000.000	ServPreAEmpr&Ser
0-FE1010	907A	2-1-5-01-04	C	999999	650.000.000	ProdMetálMaqui&E
0-FE1010	907A	2-1-5-02-06	C	999999	290.000.000	ServAlojComiBebi
Total					2.185.000.000	

Artículo 3º. En cumplimiento del inciso 2º del artículo 128º de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas", repórtese las presentes modificaciones a la Secretaria de Hacienda - Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

Artículo 4º. La presente Resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación		15/09/2021
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque, Secretaria General		15/09/2021
Revisó	Diego Alexander Carrasquilla Salazar, Abogado Contratista Secretaria General		15-Sep-2021
Proyectó	Isaac Mauricio Gaviria Martinez, Contratista Dirección Financiera y de Planeación.		15/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma